



7 de julio de 2025
Circular VD-34-2025

Decanaturas de Facultad
Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado
Direcciones de Escuelas
Direcciones de Sedes Regionales
Direcciones de Programas de Posgrado

**Asunto: Recordatorio de entrega de Actas de Resultado Final de Cursos I
Ciclo Lectivo 2025**

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

El pasado 26 de junio, la Oficina de Registro e Información emitió la Circular ORI-40-2025, mediante la cual se reitera que el **lunes 28 de julio del 2025** es la fecha límite para la entrega de actas correspondientes al I Ciclo Lectivo 2025. Además, mencionan procedimientos específicos para el personal docente y personal designado en la Facultad, Unidad Académica, Programa de Posgrado o Sede Regional.

El cierre de actas es de gran importancia para la institución porque apoya el óptimo desarrollo de los procesos de matrícula, disminuye la incertidumbre de las personas estudiantes en cuanto al cierre de su ciclo lectivo, fortalece la transparencia y la validez de los acuerdos y resultados de las diferentes instancias universitarias. Las actas, al ser documentos oficiales, sirven como respaldo de las decisiones tomadas y facilitan el seguimiento de los procesos universitarios, además de ser la base para la elaboración de estudios de expedientes para las certificaciones, conclusiones de tramo y graduaciones del estudiantado.

Considerando dicha importancia, la obligación del personal docente de llevar a cabo este cierre puntualmente es señalada en el artículo 29 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*:





*“Es obligación del profesor del curso entregar a la Unidad Académica, y ésta a la Oficina de Registro e Información, las calificaciones finales en el período que indique el Calendario Universitario. Se debe cumplir con este plazo, aunque haya casos pendientes motivados por lo establecido en el Artículo 26, apelaciones y otras circunstancias especiales. **El director de la Unidad Académica es el responsable del cumplimiento cabal de esta disposición y de las sanciones reglamentarias correspondientes**”. (El resaltado es propio)*

Asimismo, esta entrega de actas forma parte de las obligaciones evaluables dentro del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, específicamente en el siguiente apartado:

ARTÍCULO 31. Factores de evaluación

a) Cumplimiento de las labores planificadas en cada área sustantiva y labores docentes administrativas (90%), según las actividades establecidas en el plan de trabajo, así como las obligaciones normativas vigentes. Este rubro se distribuirá de la siguiente manera:

- i. Docencia. La calificación la define la persona evaluadora competente, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo, los factores de desempeño establecidos y las obligaciones normativas dentro del área sustantiva, de conformidad con los criterios definidos en el instrumento evaluativo por la Vicerrectoría de Docencia*

Aunado a lo anterior, en la Resolución de Rectoría R-65-2025, Por tanto 5 *Descripción del instrumento de evaluación por parte de la jefatura*, pregunta 6, se aclara lo siguiente:



Circular VD-34-2025

Página 3

Pregunta	Fundamento normativo	Puntaje	Fuente de información
P6. Entregó las actas de notas del curso o los cursos que impartió, en el plazo dispuesto por la Oficina de Registro e Información para tales efectos.	Arts. 175, 177, inciso a), del <i>Estatuto Orgánico</i> ; 52, inciso e), del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> ; 29 del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> . ⁹		SAE. Archivos y reportes de las unidades de trabajo. Informes de las personas docentes.

A partir de lo anterior, se recuerda a las direcciones de las Unidades Académicas su responsabilidad de velar por el cumplimiento de este proceso.

Por último, me permito recordar la importancia que tiene el cierre oportuno de actas para los procesos de matrícula, así como la responsabilidad de la persona docente de cumplir puntualmente con esta tarea. De modo que me uno a la solicitud de la Oficina de Registro e Información para hacer dicho cierre de forma oportuna.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

GTC